

# ANDAR

MOD.104 – NORMAS - Pag. 1

(13/11/2025)

## UNICAMENTE CON VALIDACIÓN ON LINE

Las recetas deberán contar con validación On Line.

El número de afiliado que se debe ingresar al validador, es el CUIL del afiliado (sin guiones).

Para VALIDAR, se deberá seguir el mismo procedimiento que en las obras sociales de FEFARA (Ver Normas de Trabajo On Line en página web del Colegio).

En caso Emergencia (no funcione el servicio de Internet), se podrán validar telefónicamente las recetas y se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Llamar (llamada local) al 0810-333-1060.
- 2) Información a brindar a la operadora:
  - CODIGO DE ZONA (LA PAMPA)<sup>73</sup>
  - CODIGO DE FARMACIA DEL COLEGIO (Ver Circular 14/04)
  - CODIGO DE OBRA SOCIAL 5200
  - NUMERO DE DOCUMENTO DEL PACIENTE
  - IMPORTES TOTALES Y A CARGO.
  - DATOS DE LA RECETA (completar la receta antes de pedir autorización).
- 3) Completado el paso anterior, la operadora le dará un CODIGO DE AUTORIZACIÓN (es un número de 12 ó 13 dígitos). El mismo se deberá colocar en el VÉRTICE SUPERIOR DERECHO DE LA RECETA.

## BONIFICACIÓN

Se aplicará una bonificación del 5,5% sobre el total de la receta, el que será descontado por la obra social al momento del pago.

## PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra SOC.	a/c BENIF.	Con Form Ter.	Con Manua l FCO
ANDAR-Plan General	X%	Y%	SI	NO
ONCOLOGICOS Y ESPECIALES	100% Aut vía Conexi on Plus (1)	0%	SI	NO

- (1) Procedimiento a confirmar.

## RECETARIO – PRESCRIPCIÓN – TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAG NOS TICO	RECETA	VALI - DEZ REC.	TRO- QUE L	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENERIC (A)	SI	Particular o electrónic a (B)	30 días	SI	Sello: SI Manuscrito: NO

- A) Podrá llevar indicación de nombre comercial.
- B) Para prescripción de pañales se acepta sólo recetario Digital, con firma digital. Se ingresará al Observer Gestión cargando el número de afiliado y consultando las recetas trae la prescripción. Los pañales son provistos del stock propio de la farmacia.

## MEDICAMENTOS POR RECETAS

### MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)

2 (a)

- a) Hasta 2 envases chicos o 1 grande en uno solo de los renglones.
- b) Oncológicos y Tratamientos Especiales: Hasta 1 renglón por receta. La cantidad que autorice el Centro de Autorizaciones.

## UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	5
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta NO pueden coexistir dos o mas medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.

## PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Alimentos infantiles con expresa autorización de Auditoría Médica.
- b) Medicamentos autorizados por la obra social.

## ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas por el farmacéutico y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo .....(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescriptor.

## AFILIACIÓN

Se acredita con CARNET en donde está indicado el plan al que pertenece el afiliado.

## PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Se pueden presentar hasta 60 DIAS de la fecha de dispensación

## PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Las recetas se deben presentar utilizando la carátula respectiva, separadas por lotes, a saber:

- A) Plan General.
- B) Plan Oncológico y Autorizaciones Especiales.

# ANDAR

MOD.104 – NORMAS - Pag. 2

(13/11/2025)

|